

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0130-2011

(29 de septiembre de 2011)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MULTIBANK INC.**, ha presentado formal solicitud de autorización para utilizar la palabra “**MULTIBANK**” en el nombre de la sociedad a denominarse **MULTIBANK FACTORING, S.A.**, la cual se dedicaría a ejercer el Negocio de Factoraje en la República de Panamá;

Que la sociedad por constituir **MULTIBANK FACTORING, S.A.**, formará parte del Grupo Bancario al cual pertenece **MULTIBANK INC.**, entidad bancaria que cuenta con Licencia General otorgada mediante Resolución No.38-87 del 4 de diciembre de 1987;

Que conforme el Artículo 44 de la Ley Bancaria, la Superintendencia de Bancos excepcionalmente podrá autorizar el uso de la palabra Banco o sus derivados, en cualquier idioma, a una persona natural o jurídica que no se dedique al Negocio de Banca, siempre que la palabra Banco o sus derivados, sea utilizada únicamente como parte del nombre del solicitante y no se genere confusión ni duda sobre la naturaleza de sus operaciones y actividad a realizar;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MULTIBANK INC.**, no merece objeciones por esta Superintendencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar el uso de la palabra “**MULTIBANK**” en el nombre de la sociedad por constituir **MULTIBANK FACTORING, S.A.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino